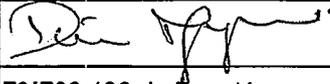


Fecha: DIA 18 MES 11 AÑO 2021

Yo DARIO MOYANO QUIROZ identificado con cédula de ciudadanía número No. 79'768.199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212236980311	A.P.	Alexander Delgado	SUR OCCIDENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1X No existe dirección	En la diagonal 23 bis no existe el		
2. Dirección deficiente	88 pasa de 86d a 88c-10		
3. Rehusado	conjunto.		
4. Cerrado			
5. Fallecido	11:50.		
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	DARIO MOYANO QUIROZ
Firma	
No. de identificación	79'768.199 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 19 NOV 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 25 NOV 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Bogotá, D.C. 11 de noviembre de 2021

Señor(a):

DELGADO VANEGAS FREDY ALEXANDER

CC No 80768507

Dirección: DIAGONAL 23 C BIS # 88 - 10

Teléfono: 3124510156

Ciudad

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PROCESO VERBAL ABREVIADO – ARTÍCULO 223 CNCS

Atentamente le comunico que conforme a lo resuelto en Auto expedido el 10 de noviembre de 2021, proferido por la Inspectora de Policía 34 de Descongestión de Bogotá, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado en contra del (de la) Señor(a) **DELGADO VANEGAS FREDY ALEXANDER**, mayor de edad, identificado(a) con CC No **80768507**, como presunto(a) infractor(a) del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, comportamiento contrario a la convivencia contenido en el artículo 35 numeral 2, que dispone: "Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía."

En consecuencia, este Despacho procede a **CITARLO(A)** para llevar a cabo las audiencias públicas del proceso verbal abreviado de que trata el artículo 223 del CNSCC, las cuales tendrán lugar en la fecha y hora que se indican a continuación, en el Despacho de esta Inspección de Policía No. 34 de Descongestión, ubicada en la **Calle 11 No. 8 -17 – Primer Piso - Modulo 19, Edificio Liévano de la ciudad de Bogotá**, por los comportamientos contrarios a la convivencia relacionados, así:

No. Expediente SDG	No. Expediente Policía	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha Audiencia	Hora
2020633490104119E	11-001-6-2020-405638	7/25/2020	35.2	01 de diciembre de 2021	11:00.a.m.

A estas diligencias debe comparecer con su documento de identidad en original. Es importante tener en cuenta que en curso de la audiencia usted podrá exponer sus argumentos de defensa, así como solicitar y aportar los documentos o pruebas que pretenda hacer valer en ejercicio del derecho de contradicción y defensa que le asiste.

Se advierte al (a la) ciudadano(a) que en caso de que no comparezca a esta vista pública, de acuerdo a lo decidido por la Honorable Corte Constitucional a través de la Sentencia C-349 de 2017, la audiencia será suspendida concediéndole un término de tres (3) días para que acredite siquiera sumariamente las razones de su inasistencia, luego de lo cual la audiencia será reanudada y se entrará a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

De acuerdo con lo anterior, se procederá a señalar de una vez hora y fecha para la reanudación de la audiencia una vez transcurridos los tres (3) días de que trata el inciso anterior:

Número expediente SDG	No. Expediente Policía	Fecha de los hechos	Artículo y numeral	Fecha Reanudación Audiencia	Hora
2020633490104119E	11-001-6-2020-405638	7/25/2020	35.2	09 de diciembre de 2021	6:00:p.m.

En todo caso, teniendo en cuenta las diferentes medidas de confinamiento que se han adoptado a nivel nacional y distrital, la suscrita Inspectora determina que si usted lo prefiere puede comparecer a esta y/o otra cualquiera audiencia que se le programe de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso al correo electrónico: carol.barreiro@gobiernobogota.gov.co y/o alix.munoz@gobiernobogota.gov.co con por lo menos 30 minutos de antelación al inicio de la audiencia.

Nota: Si ya realizó el pago del comparendo o asistió al curso pedagógico debe allegar las constancias correspondientes con por lo menos dos (2) días de anticipación a la audiencia.

Cordialmente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN 095 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE
2021 EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

CAROL ZORAYDA BARREIRO SÁNCHEZ

Inspectora Distrital de Policía Descongestión D34

Dirección de Gestión Policial

Secretaría Distrital de Gobierno